

Ente fiscalizado: Secretaría General de Gobierno
Fondo: Recursos Federales
Número de auditoría: AEFPO-30-PERFED-2022
Tipo de auditoría: De cumplimiento

I. Criterios de selección

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2022 de la Secretaría General de Gobierno del Estado relativo a la auditoría de cumplimiento, la cual se realizó acorde al marco normativo en materia de fiscalización que rige a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; conforme lo establece el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X, XV y XX; 6, 13 fracción I; 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, y de los demás ordenamientos legales en la materia.

Esta auditoría fue seleccionada tomando en consideración los criterios relativos a la ejecución de auditorías:

- Disposiciones legales y normativas de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto aprobado y ejercido.
- Ejecución de los proyectos de inversión.
- Estudio previo de la entidad fiscalizada.
- Seguimiento a los resultados derivados de las revisiones realizadas en ejercicios anteriores.
- Verificación de la revisión de la implementación del Marco Integrado de Control Interno.
- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada.
- Cumplimiento a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Objetivo

General: Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Federales, de conformidad con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

Específico: Comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los Recursos Federales, se ajustaron a la legalidad, en apego a los conceptos y partidas autorizadas; así como verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios y obra pública, adquisiciones, arrendamientos, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.

III. Alcance

Dentro de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado del ejercicio 2022, se reportaron recursos federales ejercidos por la Secretaría General de Gobierno correspondientes al Programa de Implementación de Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas o no Localizadas y al Programa de Registro e Identificación de Población.

El Programa de Implementación de Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas o no Localizadas, se orienta a realizar todas las acciones y diligencias tendientes para dar con el paradero de las personas desaparecidas hasta su localización, incluidas aquellas para identificar plenamente sus restos en caso de que estos hayan sido localizados.

Respecto al Programa de Registro e Identificación de Población, tiene por objetivo fortalecer al Registro Civil con la finalidad de contribuir y garantizar el derecho a la identidad de las personas, contar con un registro confiable de la población a través de la conformación de un Registro Nacional de Población que contenga la información jurídica, biométrica y vivencial de la población del país y de los mexicanos que residen en el exterior, dotar a cada mexicano de una clave de identidad que le permita acceder de forma fácil y sencilla a trámites y servicios y brindar el Servicio Nacional de Identificación Personal.

Para ambos programas se firmaron los convenios específicos de colaboración donde se establecen los requisitos a cumplir para llevar a cabo la ejecución de los programas, además de la aplicación de Reglas de Operación, cuyos documentos fueron la base para el desarrollo de las pruebas de fiscalización para el ejercicio 2022.

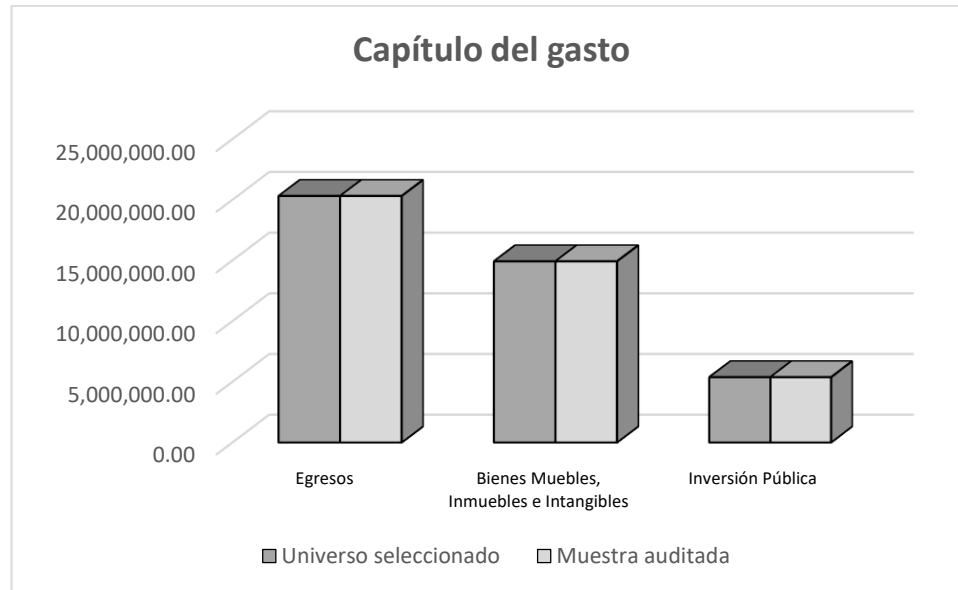
El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$20,553,010 y de los egresos por un importe de \$20,309,814; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos respecto al universo seleccionado representa el 100.0%, la cual se detalla a continuación:

Tipo de ingreso	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Ingreso	20,553,010	20,553,010	100.0%

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al universo seleccionado representa el 100.0%, la cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Egresos	20,309,814	20,309,814	100.0%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	14,928,056	14,928,056	100.0%
Inversión Pública	5,381,758	5,381,758	100.0%



IV. Procedimientos y resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Una vez analizadas las evidencias documentales relativas a cada respuesta del cuestionario y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 89 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría General de Gobierno en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de recursos

2. Con la revisión de las pólizas y auxiliares contables, se verificó que la entidad federativa de San Luis Potosí, a través de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría General de Gobierno registró los recursos federales del Programa de Implementación de Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas transferidos por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas por un importe de \$18,868,175, así como

del Programa Registro e Identificación de Población para el ejercicio fiscal 2022, a través de la Secretaría de Gobernación por la cantidad de \$1,684,835, en las partidas contables y presupuestarias correspondientes formalizados a través del Convenio de Coordinación y Adhesión celebrado el día 16 de marzo de 2022 y al Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos celebrado el 31 de marzo de 2022.

3. Derivado de la revisión a los registros contables y presupuestales, se constató que la entidad federativa abrió cuentas bancarias productivas y específicas, en las que se recibieron y administraron exclusivamente recursos federales y estatales establecidas mediante los convenios de los Programas de Implementación de Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas por un importe de \$18,868,175 de aportación federal así como \$3,526,215 correspondiente a la aportación estatal y del Programa Registro e Identificación de Población para el ejercicio 2022, por un monto de \$1,684,835 de recurso federal y \$722,072 de recurso estatal.

Registros contables

4. Con la revisión de los registros contables, auxiliares contables y pólizas, se verificó que la entidad federativa mantuvo registros específicos de las operaciones financieras de los recursos federales para el Programa de Implementación de Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas y del Programa Registro e Identificación de Población ambos para el ejercicio 2022, mediante el sistema contable denominado "Sistema Integral de Administración Financiera"; asimismo, se dispone de un Manual de Contabilidad y de la documentación original que justifica y comprueba las erogaciones realizadas, la cual se canceló con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del programa, efectuando los pagos correspondientes de forma electrónica.

5. Con la revisión de los registros contables, realizados por la Secretaría de Finanzas conforme al artículo 33 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, se constató que los auxiliares contables de las cuentas bancarias específicas del Programa de Implementación de Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas y Programa Registro e Identificación de Población ambos para el ejercicio fiscal 2022, al cierre del ejercicio presentan diferencias con los estados de cuenta bancarios correspondientes.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DGA-1510/DP-299/2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye oficio número DGA/01466/DP-287/2023 del 13 de septiembre del 2023, del Director General Administrativo de la Secretaría General de Gobierno dirigido al Director General de Egresos de la Secretaría de Finanzas, en donde se solicita se otorgue seguimiento a la diferencia que existe en los auxiliares contables de las cuentas bancarias específicas de los programas de Implementación de Acciones de Búsqueda de Personas desaparecidas o No Localizadas y Registro e Identificación de Población, ambos para el ejercicio fiscal 2022; oficio número OFICIO/SF/DCG/649/23 del 27 de septiembre del 2023, de la Dirección de Caja General de la Secretaría de Finanzas dirigido al Director General Administrativo de la Secretaría General de Gobierno, en donde se anexan estados de cuenta bancarios;

póliza de egreso SP 21250; póliza de diario 4310, 56356; reporte universal de operaciones por contrarecibo C00002613, C000026146, C000026148, C000025187, C000025256; pólizas SP 15960, SP 15903, SP 17609, SP 17607, SP 17614, SP 17760, SP 17761 y auxiliar de bancos.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado debido a que se presentaron oficios, pólizas de ajuste, así como auxiliares contables los cuales coinciden con los saldos reflejados en los estados de cuenta bancarios.

Destino de los recursos

6. Se verificó que la Entidad Federativa recibió recursos federales para el Programa de Implementación de Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas por un importe de \$18,868,175 y del Programa Registro e Identificación de Población por un importe de \$1,684,835 ambos para el ejercicio fiscal 2022, generando rendimientos financieros por un monto de \$4,130 y \$138 respectivamente, así como recursos no devengados al 31 de diciembre de 2022 por un monto de \$202,170 y \$41,026, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación los días 11 y 13 de enero de 2023 respectivamente.

7. Con base en la documentación comprobatoria presentada por la Secretaría General de Gobierno referente al Programa de Implementación de Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas y del Programa Registro e Identificación de Población ambos para el ejercicio fiscal 2022, se constató que los recursos federales destinados para la ejecución del Proyecto Ejecutivo fueron aplicados en beneficio de los objetivos, metas, conceptos y acciones señalados en los convenios correspondientes.

Bienes muebles, inmuebles e intangibles

8. Con el análisis al presupuesto asignado en el Capítulo 5000, la Secretaría General de Gobierno adquirió equipo de cómputo, comunicación y aeroespacial, cámaras de video, automóviles, equipamiento y software con recursos del Programa de Implementación de Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas para el ejercicio fiscal 2022, por un importe de \$14,819,604, de los cuales se constató que cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, así como el adecuado y oportuno registro contable y presupuestario, se validó el Comprobante Fiscal Digital por Internet ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se verificó el debido registro de inventario dentro de los bienes patrimoniales de Gobierno del Estado de San Luis Potosí así como la existencia física y sus respectivos resguardos. Dentro de los bienes adquiridos se encuentran 7 computadoras de escritorio, 3 laptops, 2 discos duros, suministros e instalación de cámaras de video, 1 georadar satelital, 2 vehículos tipo Urvan y Pick-up, 1 dron acuático, 1 dron aéreo, equipo de rapel, sistema de análisis geoespacial, sistema forense y sistema de identificación facial.

9. Con el análisis al presupuesto asignado en el Capítulo 5000, la Secretaría General de Gobierno adquirió 8 equipos de respiración autónoma por un importe total de \$559,992, de lo cual al momento de realizar inspección física de bienes no se tuvo a la vista un equipo con número de inventario 248553 por importe de \$69,987.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DGA-1510/DP-299/2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye resguardo del bien con número de inventario 248553 a personal de la Comisión de Búsqueda de Personas, oficio número DGA-1484/DP-2092-A/2023 del 19 de septiembre de 2023, en donde se solicita que el personal fiscalizador se presente en las instalaciones de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para verificar la existencia física del bien que no fue localizado.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado debido a que personal de esta Auditoría Superior verificó mediante visita física que el equipo de respiración autónoma con número de inventario 248553 se encuentra en las instalaciones de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.

10. Con el análisis al presupuesto asignado en el Capítulo 5000, la Secretaría General de Gobierno adquirió equipo de cómputo con recursos del Programa Registro e Identificación de Población para el ejercicio fiscal 2022, por un importe de \$108,452, de los cuales se constató que cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, así como el adecuado y oportuno registro contable y presupuestario, se validó el Comprobante Fiscal Digital por Internet ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se verificó el debido registro de inventario dentro de los bienes patrimoniales de Gobierno del Estado de San Luis Potosí así como la existencia física de los mismos y sus resguardos. Dentro de los bienes adquiridos se encuentran 2 computadoras de escritorio, 2 impresoras y 1 laptop.

11. De la revisión a la documentación presentada de las adquisiciones del Programa de Implementación de Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas para el ejercicio fiscal 2022, se constató que el ente realizó 5 (cinco) procesos de Adjudicación Directa autorizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo por un importe de \$14,349,740, los cuales se encuentran debidamente formalizados y cuentan con el acreditamiento y justificación a la excepción de licitación pública correspondientes.

12. Para la revisión de las operaciones identificadas en el capítulo de Bienes muebles por los bienes adquiridos por la Secretaría General de Gobierno, se llevó a cabo el procedimiento de compulsas mediante correo postal certificado a 3 (tres) proveedores, de los cuales se obtuvo respuesta por parte de 2 de ellos, con las cuales se comprobó las operaciones con la entidad, sin embargo, en un caso, no se localizó al proveedor en el domicilio que se ostenta en los comprobantes fiscales digitales emitidos.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DGA-1510/DP-299/2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye oficio DGA-01465/DP-286/2023

del 13 de septiembre de 2023, emitido por el Director General Administrativo de la Secretaría General de Gobierno al proveedor, donde solicita de respuesta a la petición de la Auditoría Superior del Estado respecto a las operaciones realizadas en el ejercicio fiscal 2022 con la Secretaría General de Gobierno; escrito de respuesta por parte del proveedor del 23 de septiembre de 2023, en donde se anexa factura; orden de compra; contrato; acta entrega recepción; estado de cuenta donde se identifica la recepción del pago y Constancia de Situación Fiscal.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado debido a que se presentó la información solicitada a través del procedimiento de compulsas.

Proyectos de inversión

13. Con la revisión de los auxiliares contables, pólizas y documentación soporte, se verificó que la Secretaría General de Gobierno, devengó en el ejercicio fiscal 2022 recursos federales en el capítulo 6000 "Proyectos de Inversión" por un monto de \$3,846,401 del Programa de Implementación de Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas para el ejercicio fiscal 2022; se constató que las erogaciones realizadas por un importe de \$584,734, cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, así como el adecuado y oportuno registro contable y presupuestario, asimismo, los comprobantes fiscales validados en el portal de trámites y servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se encuentran vigentes. Las erogaciones efectuadas corresponden a la capacitación de 30 personas que laboran en la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas adscritas a la Secretaría General de Gobierno, a través de un Convenio de Colaboración Académica celebrado con el Instituto Nacional de Ciencias Penales, adquisición de equipo de red de comunicación, suministro e instalación a través de red de telefonía satelital además de la compra de equipo táctico como son botas pantaneras, pantalones, camisolas y botas tácticas.

14. Con la revisión de los auxiliares contables, pólizas y documentación soporte, se verificó que la Secretaría General de Gobierno, devengó en el ejercicio fiscal 2022 recursos federales en el capítulo 6000 "Proyectos de Inversión" por un monto de \$3,846,401 del Programa de Implementación de Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas para el ejercicio fiscal 2022; se constató que las erogaciones realizadas por un importe de \$3,261,667 fueron registradas en la partida presupuestal 6326 Proyectos Productivos y Acciones de Fomento en Materia de Seguridad Pública para la adquisición de equipo de red de comunicación que incluye 12 teléfonos y 15 bases para automóvil, las cuales cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, así como el adecuado y oportuno registro contable y presupuestario, asimismo, el comprobante fiscal validado en el portal de trámites y servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se encuentra vigente.

15. Derivado de la revisión de los auxiliares contables, pólizas y documentación soporte, se verificó que la Secretaría General de Gobierno, devengó en el ejercicio fiscal 2022 recursos federales en el capítulo 6000 "Proyectos de Inversión" del Programa Registro e Identificación de Población para el ejercicio fiscal 2022 por un monto de \$1,535,357 para la adquisición de mobiliario de oficina y servicios de impresión, campañas

especiales, integración de base de datos, análisis y validación de registros de defunción, los cuales cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, así como el adecuado y oportuno registro contable y presupuestario, asimismo, los comprobantes fiscales validados en el portal de trámites y servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se encuentran vigentes.

16. De la revisión de las adquisiciones del Programa de Implementación de Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas para el ejercicio fiscal 2022, se constató que el ente exceptuó el proceso de Licitación Pública para generar la Adjudicación Directa autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo mediante el procedimiento número DGA-CAASPE-AD-00097-22 por un importe de \$3,261,667, el cual se encuentra debidamente formalizado y cuenta con el acreditamiento y justificación a la excepción de licitación pública correspondiente.

17. Para la revisión de las operaciones identificadas en el capítulo de Proyectos de Inversión por una red de comunicación a través de telefonía satelital adquirida por la Secretaría General de Gobierno, se llevó a cabo el procedimiento de compulsión del proveedor mediante correo postal certificado, el cual no se localizó en el domicilio que se ostenta en los comprobantes fiscales digitales emitidos.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio DGA-1510/DP-299/2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, incluye oficio DGA-01486/DP-294/2023 del 19 de septiembre de 2023, por parte del Director General Administrativo de la Secretaría General de Gobierno dirigido al proveedor con el fin de que atienda y genere respuesta a petición de la Auditoría Superior del Estado sobre las operaciones que haya efectuado con la Secretaría General de Gobierno; escrito de respuesta por parte del proveedor, en donde se anexa Estado de Posición Financiera y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2022; Estado de Posición Financiera y Estado de Resultados al 31 de julio de 2023; Constancia de Situación Fiscal; y comprobante de domicilio fiscal.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado debido a que se presentó la información solicitada a través del procedimiento de compulsión.

Transparencia del ejercicio de los recursos

18. Derivado de la revisión de la documentación presentada, se verificó el cumplimiento de la integración y entrega de Proyecto Ejecutivo, diagnóstico de necesidades, informes de avances físico-financiero trimestrales, acta de cierre, comprobante de reintegro, constancia de cancelación de cuenta bancaria, reportes de aplicación y de verificación, correspondientes al Proyecto Ejecutivo de los Programas de Implementación de Acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas y de Registro e Identificación de Población, ambos del ejercicio fiscal 2022, de forma correcta, completa y debidamente firmados.

V. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 4 resultados con observación, de los cuales, 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VI. Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada a la Secretaría General de Gobierno del Estado, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2022, se determinó fiscalizar un monto de \$20,309,814, que representó el 100.0% del universo seleccionado por \$20,309,814. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Secretaría General de Gobierno del Estado, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas.

VII. Seguimiento

Las acciones y recomendaciones derivadas de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2022, plasmadas en el presente Informe Individual de Auditoría, se harán de conocimiento a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 19, 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las gestiones que estime pertinentes.

En seguimiento a lo anterior, la información y documentación que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, será revisada por el equipo auditor y esta podrá darse por ratificada, rectificadora o en su caso por atendida, según su procedencia.

Cabe mencionar que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para la fiscalización de los entes públicos, la Auditoría Superior del Estado deberá emitir un dictamen de la revisión, con base en las acciones y recomendaciones detectadas durante la revisión, las cuales no se consideran definitivas, toda vez que, aún se encuentra pendiente el análisis de información y consideraciones que las entidades fiscalizadas realicen dentro de un plazo de treinta días hábiles posteriores a la notificación del presente informe, para lo cual este órgano fiscalizador deberá pronunciarse en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas. Si una vez transcurridos estos plazos, se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades, la Auditoría Superior del Estado, por medio de su unidad de investigación y substanciación, procederá a remitir las acciones legales y/o administrativas según corresponda con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

L.E. Itzel Cárdenas González

Auditora

IX. Marco legal

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se observó que la entidad fiscalizada incumplió en diversas disposiciones jurídicas y normativas en la materia, sin embargo se presentó la documentación con la que se solventaron los resultados notificados.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16, fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 36, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Artículos PRIMERO y SEGUNDO TRANSITORIOS del Decreto publicado el uno de septiembre de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", mediante el cual se reforman los artículos 53, 54, 57, en su fracción XII, 124 BIS, en su fracción I, 125 en su fracción III, los párrafos segundo y tercero, y 135 en sus párrafos segundo y quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los TRANSITORIOS SEXTO, SÉPTIMO y DÉCIMO de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Conforme lo establece el artículo 35 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el informe individual deberá considerar un apartado específico con las justificaciones y aclaraciones que las entidades fiscalizadas hayan presentado, en relación con los resultados y las observaciones determinadas por esta entidad de fiscalización, los cuales se detallan en el apartado correspondiente de "Procedimientos y resultados".

San Luis Potosí, S.L.P., 11 de octubre de 2023.

C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez
Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado

MMM/AAO/GMA/ICG

VERSIÓN DIGITAL